VISTO:

El Expediente N° 8968/22, iniciado por los beneficiarios del Círculo Cerrado de Viviendas Decreto N° 1300/19, elevando carta compromiso de preadjudicación de unidades habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5916/18 se creó el programa Círculo Cerrado de Viviendas, estableciendo las bases y requisitos generales que regirían su implementación. Integrándose los beneficiarios por Decreto N° 1696/19.

Que la Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, interviene de fojas 7 a 9 informando la actualización del valor de la vivienda conforme el Costo del índice de la construcción publicado por el INDEC. A efectos del cálculo de las cuotas a abonar por los beneficiarios establecer las 4 primeras conforme la actuación realizada y a partir del ejercicio 2023, actualizar las cuotas en forma semestral. Adjunta el índice por el cual se efectuó la actualización.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, informa la finalización de la construcción en el mes de julio y actualmente se encuentran trabajando los detalles finales. Comunica que la prueba hídirca se realizará en la primer semana de agosto y podrán ser entregadas entre los días 11 y 13 de agosto. Adjunta anteproyecto de subdivisión provisoria, identificando la vivienda con los beneficiarios conforme la propuesta elevado por los peticionantes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 18 y 19, sugiriendo dictar el acto administrativo pertinente adjudicando las parcelas, autorizando la actualización del valor de las viviendas y la modalidad sugerida por la Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6364

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense los inmuebles que integran el Círculo Cerrado de Viviendas Decreto N° 1300/19 a los beneficiarios que a continuación se detallan, actualizando el valor adeudado en concepto de unidad habitacional a los montos consignados:
1) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria G, Casa N° 10: VARELA Tayi, DNI: 33.464.838 y MAURO CAROLINA GISELA, DNI N° 32.295.886, valor actualizado: $ 1.292.306,92 suma que será abonada en cuarenta (40) cuotas mensuales.
2) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria D, Casa N° 7: BILOTTA Alejandro Víctor, DNI: 29.793.368, valor actualizado: $ 1.324.614,88, suma que será abonada en cuarenta y un (41) cuotas mensuales.
3) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria F, Casa N° 9: GRAMACCINI Ignacio, DNI: 40.019.845, valor actualizado $1.938.466,12, suma que será abonada en sesenta (60) cuotas mensuales.
4) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria E, Casa N° 8: DIEZ Marianela, DNI: 31.011.280, valor actualizado $1.938.466, 12, suma que será abonada en sesenta (60) cuotas mensuales.
5) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria J, Casa N° 3: RANALLI Estefanía, DNI: 35.803.802 y BETANZO, Juan Manuel, DNI N° 35.803.517, valor actualizado $ 1.938.466,12, suma que será abonada en sesenta (60) cuotas mensuales.
6) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria I, Casa N° 2: CANCIANI Patricio, DNI: 37.761.666, valor actualizado $ 2.261.545,72, suma que será abonada en setenta (70) cuotas mensuales.
7) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria H, Casa N° 1: LEGAZCUE Martín Oscar, DNI: 30.601.781 y CURIA Analía Lorena, DNI N° 30.668.312, valor actualizado $ 2.261.545,72, suma que será abonada en setenta (70) cuotas mensuales.
8) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria C, Casa N° 6: POMPAS Daniel Gastón, DNI: 29.250.739 MARTINEZ SOLER María Victoria, DNI N° 30.796.654, valor actualizado $2.293.853,68, suma que será abonada en setenta y un (71) cuotas mensuales.
9) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria A, Casa N° 4: GIMENEZ Alina, DNI: 29.505.728, valor actualizado $2.293.853,68, suma que será abonada en setenta y un (71) cuotas mensuales.
10) Circunscripción II, Sección A, Manzana 96ac, Parcela 1, Parcela Provisoria B, Casa N° 5: PALAU Federico José, DNI: 28.468.247, valor actualizado $ 2.326.161,65, suma que será abonada en setenta y dos (72) cuotas mensuales.
ARTÍCULO 2°: Los inmuebles deberán ser destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
ARTÍCULO 3°: Declárese el interés social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que irroguen esta transferencia, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios, debiendo hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a emitir las cuotas correspondientes al ejercicio 2022, conforme el índice de actualización informado por la Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a actualizar el valor de la vivienda en forma semestral conforme el índice de la construcción publicado por Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.